

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
	PROCESO: CONCILIACIÓN	Código	CN-F-21

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Procuraduría Delegada Para Asuntos Civiles CENTRO DE CONCILIACIÓN – CALI - CÓDIGO No. 3282	
Numero de Conciliación	E-2025-016933 (NI 005)
Convocante	JENNY ALEJANDRA PEREIRA DELGADO
Convocado	EDWARD CAICEDO ALOMIA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Nit: 891700037-9
Fecha de Solicitud	8 DE ENERO DE 2025
Asunto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A/T

Santiago de Cali, 28 de enero de 2025

Señores
EDWARD CAICEDO ALOMIA
jhonnatngca@gmail.com

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Nit: 891700037-9
njudiciales@mapfre.com.co

Cordial saludo

De manera atenta me permito convocarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, de la referencia que se llevará a cabo el **martes once (11) de febrero de 2025, a las ocho y treinta (8:30) a.m.**, mediante la modalidad NO PRESENCIAL (virtual) conforme a lo señalado en la ley 527 de 1999 y la ley 2220 de 2022.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente las controversias que puedan existir con el Convocante, le notifico que debe presentarse, diez minutos antes, de manera virtual mediante la aplicación Microsoft Teams (**se adjunta enlace**) en la fecha

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
	PROCESO: CONCILIACIÓN	Código	CN-F-21

y hora indicada, con o sin apoderado (a), presentando su documento de identidad y certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas.

En caso de comparecer con apoderado judicial, enviar, previo a la audiencia al correo electrónico jpbernal@procuraduria.gov.co copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, correo electrónico y teléfono de su apoderado, a quien se le reconocerá personería jurídica dentro de la audiencia en caso de no haberse aportado con anterioridad el poder. Solicito se acuse recibo de la presente citación

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV**, por falta de justificación a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Atentamente,



JUSTO PASTOR BERNAL GUTIÉRREZ
 Abogado Conciliador
 Procuraduría General de la Nación, Sede Cali.